



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 139-2016-CO-UNF

Sullana, 19 de octubre de 2016.

VISTOS:

Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 que prescribe: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 002-2011-CO-UNFS, de fecha 25 de Febrero del 2011, se resolvió:

*"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad el Estatuto General de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana que contiene: Ciento cuarenta y dos (142) artículos, Veintiocho (28) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final. (...)"*

**Sexto.-** Que mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 024-2012-CO-UNFS, de fecha 07 de Febrero del 2012, se resolvió:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la inclusión de los Capítulos de Bienestar Universitario y de los Servicios Universitarios, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana conforme lo establece el Artículo 12 de la Resolución N° 387-2009-CONAFU; lo cual se ha obviado en el documento original del Estatuto de la Universidad, subsanación que obedece al requerimiento efectuado por el Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU mediante Oficio N° 223-2012-CONAFU, sección necesaria para dar aprobación del Plan de Desarrollo Institucional - PDI (...)"*

**Séptimo.-** Que, los acuerdos que a continuación se detallan han sido tomados del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2016, conforme obra en los archivos de Secretaría General:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, que consta de: tres (3) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento diez (110) Artículos, dieciséis (16) Disposiciones Transitorias; una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria; el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha y que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.*

*Segundo.- Por unanimidad se acuerda Dejar sin efecto el Estatuto General de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 002-2011-CO-UNFS, de fecha 25 de Febrero del 2011, modificado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 024-2012-CO-UNFS, de fecha 07 de Febrero del 2012. Asimismo déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante la presente Resolución.*

*Tercero.- Por unanimidad se acuerda Notificar a las Autoridades correspondientes, instancias académicas y administrativas de la UNF para su conocimiento y fines."*

**Octavo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2016;

**Noveno.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 139-2016-CO-UNF

Sullana, 19 de octubre de 2016.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, que consta de: tres (3) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento diez (110) Artículos, dieciséis (16) Disposiciones Transitorias; una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria; el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha y que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto el Estatuto General de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 002-2011-CO-UNFS, de fecha 25 de Febrero del 2011, modificado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 024-2012-CO-UNFS, de fecha 07 de Febrero del 2012. Asimismo déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante la presente Resolución.

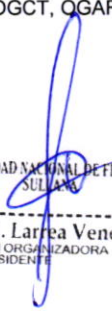

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las Autoridades correspondientes, instancias académicas y administrativas de la UNF para su conocimiento y fines.

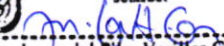

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, OGBU, OGIMSG, OGEPS, OGI, OGCT, OGARA UF, OPI, Responsables (e) de Carrera, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
-----  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
-----  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL